

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo y Atravesos Ruta X-687 "Proyecto "Tendido línea Media Tensión 23 KV Bifásica (2F) sector Cerro Galera", Ruta X-687, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 31 ENE. 2012

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud del Gobierno Regional de Aysén Rut.: 72.222.000-5, de giro servicio público con dirección en calle General Parra N° 101 de la ciudad de Coyhaique, representado por Sr. Boris Lopez Bravo, jefe de División Análisis y Control de Gestión, para realizar Paralelismo y atravesos aéreos de tendido eléctricos Ruta X-687 desde Km 16 a Km 21, "Proyecto "Tendido línea Media Tensión 23 KV Bifásica (2F) sector Cerro Galera, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.", mediante Oficio N° 2363 del 30.12.2011, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

D.V.R. N° 0098 /

(EXENTA)

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Gobierno Regional de Aysén, Rut.: 72.222.000-5, de giro servicio público con dirección en calle General Parra N° 101 de la ciudad de Coyhaique, representado por Sr. Boris Lopez Bravo, jefe de División Análisis y Control de Gestión, para paralelismo y realizar atravesos aéreos de tendido eléctricos Ruta X-687 desde Km 16 a Km 21, "Proyecto Tendido línea Media Tensión 23 KV Bifásica (2F) sector Cerro Galera, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén."

2.- Los trabajos a realizar corresponden al proyecto **Tendido línea Media Tensión 23 KV Bifásica (2F) sector Cerro Galera**, los cuales se ejecutarán en el camino público Ruta X-687, Localidad El Blanco, Comuna de Coyhaique, el objetivo de este proyecto es dotar de energía eléctrica a 61 viviendas rurales, las que forman parte de un programa de inversión del Gobierno Regional de Aysén para el año 2012, específicamente denominado "Construcción Electrificación sector Cerro Galera", el cual se conectará al sistema Interconectado de Aysén, perteneciente a la Empresa Eléctrica Local EDELAYSEN. La ubicación de los atravesos autorizados será de acuerdo a la siguiente tabla de kilometrajes:

Tabla ubicación del proyecto de Atravesos PA

Atravesos N°	Km.	Longitud (ml)	Observaciones
PB1	16.450	81.00	Camino Publico
PB2	16.750	79.00	Camino Publico
PB3	17.040	91.00	Camino Publico
PB4	17.180	81.00	Camino Publico
PB5	17.420	74.00	Camino Publico
PB6	17.800	81.00	Camino Publico
PB7	18.480	82.00	Camino Publico
PB8	18.640	66.00	Camino Publico
PB9	19.070	70.00	Camino Publico
PB10	19.330	83.00	Camino Publico
PB11	19.670	86.00	Camino Publico
PB12	20.480	80.00	Camino Publico
PB13	20.930	39.00	Camino Publico

3.- Los trabajos de instalación del paralelismo deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad del Gobierno Regional de Aysén.

4.- Las instalaciones deberán ubicarse de manera tal que las interferencias con el camino existente, sus ampliaciones y mejoramientos previsibles, la conservación de la carretera y la seguridad del tránsito, se reduzcan al mínimo. Esto significa, como criterio general, que las instalaciones deberán emplazarse fuera de las obras que conforman la estructura del camino (terraplenes, cortes) y lo más próximo posible al cerco o límite de la faja vial.

De acuerdo a lo anterior y para precisar más el criterio a emplear, no se autorizará instalaciones de postes que estén a menos de 5 m del derrame del terraplén, independiente de la medida horizontal desde el borde de la plataforma hasta la proyección vertical de cualquiera de sus elementos, este requisito deberá ser especialmente verificado en las curvas horizontales de radio reducido.

5.- Durante toda la ejecución de las obras, el Gobierno Regional de Aysén deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo

establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

6.- Asimismo, no se autorizará la instalación de postes a una distancia menor a 8 m del borde alto de los taludes de corte.

7.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

8.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.

9.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).

10.-El Gobierno Regional de Aysén deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

11.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por el a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

12.- El Gobierno Regional de Aysén deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

13.- El Gobierno Regional de Aysén, previo a la recepción de la instalación de los atravesos, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

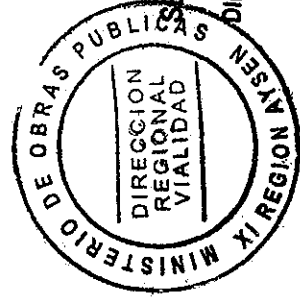
14.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar los postes, ferretería y estructuras del sistema de electrificación. **El costo de los trabajos y**

gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el propietario Gobierno Regional de Aysén o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

15.- El Gobierno Regional de Aysén deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

16.- El Gobierno Regional de Aysén deberá cumplir con el Art. 165 de la ley 18.290, Ley de Tránsito, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al sector, de los trabajos en la ruta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO /HERNAN BARRIA BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

LGG/BB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (Sr. Boris Lopez Bravo)
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Jefe Oficina Provincial de Coyhaique
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

549/968